

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001-23-31-000-2010-01882-00
PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO OSORIO VILLA
DEMANDADO	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SALGAR (ANT.)
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
ASUNTO	FIJA FECHA PACTO CUMPLIMIENTO

Advierte el Despacho en esta etapa procesal, que no fue surtida audiencia de pacto de cumplimiento consagrada en el art.27 de la Ley 472 de 1998, y en aras de garantizar el derecho al debido proceso de las partes y un real acceso a la administración de justicia, procede esta Corporación en Sala Unitaria, a dejar sin efectos el auto de pruebas proferido en el proceso de la referencia (Fls.84-85), pues se retrotraerá la actuación del proceso y se convocará a audiencia de pacto de cumplimiento, diligencia que se llevará a cabo el día **16 de mayo de 2013 a las 9:00 a.m.** en la Oficina 903 del Edificio del Café (calle 49 Nro. 50-21 de Medellin).

Al la audiencia deberán asistir las partes y de no poder hacerlo, deberán designar un apoderado que asista a la misma, con facultades expresas para pactar. El incumplimiento a esta citación acarreará las sanciones previstas en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 472 de 1.998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA